

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2491/24

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenega, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales, que se reseñan a continuación para su entrada en vigor:

- ORDENANZA FISCAL NÚM. 1.– REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO.
- ORDENANZA FISCAL N.º 12.– REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE E.D.A.R., DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA).
- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).
- ORDENANZA FISCAL N.º 2 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.
- ORDENANZA PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://www.navaluenega.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Navaluenega, 5 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Armando García Cuenca*.